

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 27 DE OCTUBRE DEL 2021. NUM. 35,756

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 104-2019

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 1 del Decreto No.198-2018 de fecha 24 de enero de 2019 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 11 de febrero, 2019, con edición No. 34,868, este Poder del Estado autorizó a la Municipalidad de San Pedro Sula, departamento de Cortés para que suscribiera convenios de nuevos préstamos y readecuaciones de la deuda bancaria existente con instituciones del Sistema Financiero Nacional, hasta por un monto de **TRES MIL MILLONES DE LEMPIRAS (L. 3,000,000,000.00)**, a un plazo de veinte (20) años a partir de la vigencia del referido Decreto.

CONSIDERANDO: Que han pasado más de siete (7) meses desde la vigencia del Decreto antes descrito, tiempo durante el cual la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA**, departamento de Cortés, ha negociado con diferentes instituciones del Sistema Financiero, bajo las mejores condiciones financieras del mercado, la estructuración de un préstamo sindicado, por lo que se hace necesario reformar el plazo de inicio otorgado para la duración del préstamo autorizado, tomando en consideración, la fecha de suscripción del contrato de préstamo y no la de la publicación del Decreto.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2 del Decreto No.198-2018 de fecha 24 de enero de 2019 y publicado

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO Decreto No. 104-2019	A. 1 - 3
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Acuerdo número 005-2021	A. 4 - 19
AVANCE	A. 20

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 24

en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 11 de Febrero, 2019, con edición No. 34,868 se estableció, que del monto autorizado de endeudamiento se destine la cantidad de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L 1,400,000,000.00)** para ser utilizados en la readecuación de la deuda, y que el remanente, es decir, la cantidad de **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L 1,600,000,000.00)**, deben ser utilizados para financiar obras de infraestructura superiores a **DOS MILLONES DE LEMPIRAS (L. 2,000,000.00)**.

CONSIDERANDO: Que a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA**, Departamento de Cortés, pueda contar con un plazo verdaderamente efectivo de veinte (20) años, que le permita la readecuación de la deuda, enmarcado en su capacidad financiera, se hace necesario reformar el Artículo 1 del Decreto No. 198-2018, en el sentido de que el plazo autorizado para la vigencia de los préstamos inicie a

Instituto Nacional Penitenciario

ACUERDO NÚMERO 005-2021

REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES Y SUS ACCESORIOS PARA LOS MIEMBROS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Contenido

Considerandos.....1

Reglamento para el Uso de Uniformes y sus Accesorios para los Miembros del Instituto Nacional Penitenciario.....2

De los Fines y los Objetivos.....2

Del Uso Correcto del Uniforme.....3

De los uniformes.....4

a. Uniforme fatiga.....4

1) Pantalón fatiga.....4

2) Camisa fatiga.....6

3) Gorra fatiga.....8

b. Chaqueta “Field jacket”.....10

c. Botas de fatiga.....11

d. Uniforme deportivo.....13

1) Juego de buzo deportivo.....13

2) Uniforme camisa manga larga.....15

3) Uniforme camisa manga corta.....15

4) Calzoneta.....16

5) Calzado deportivo.....17

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1. Pantalón fatiga. Vista delantera.....5

Ilustración 2. Pantalón fatiga. Vista trasera.....6

Ilustración 3. Camisa fatiga. Vista delantera.....7

Ilustración 4. Camisa fatiga. Vista trasera.....8

Ilustración 5. Vista de la manga.....8

Ilustración 6. Gorra. Vista lateral.....	9
Ilustración 7. Gorra vista frontal.....	9
Ilustración 8. “Field jacket”.....	11
Ilustración 9. Botas de fatiga.....	12
Ilustración 10. Chumpa deportiva.....	13
Ilustración 11. Pantalón buzo.....	14
Ilustración 12. Buzo deportivo.....	15
Ilustración 13. Camisa deportiva manga larga.....	16
Ilustración 14. Camisa deportiva manga corta.....	16
Ilustración 15. Calzoneta deportiva.....	17
Ilustración 16. Calzado deportivo a utilizar. Vista superior....	17
Ilustración 17. Calzado deportivo a utilizar. Vista del lateral expuesto.....	17
Ilustración 18. Calzado deportivo a utilizar. Vista del lateral no expuesto.....	18
Ilustración 19. Imágenes de un agente penitenciario portando el uniforme operativo.....	18

ACUERDO NÚMERO 005-2021

**LA COMISIÓN INTERVENTORA DEL INSTITUTO
NACIONAL PENITENCIARIO, PCM-102-2020**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 87 de la Constitución de la República, las cárceles son establecimientos de seguridad y defensa social, en los que se procurará la rehabilitación de las personas privadas de libertad y su preparación para el trabajo;

CONSIDERANDO: Que los establecimientos penales constituyen un componente esencial del Sistema de Justicia Penal del país para garantizar la seguridad de los habitantes de la República;

CONSIDERANDO: Que el artículo 7 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, establece: créase el Instituto Nacional Penitenciario (INP), como órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, con autoridad en el territorio nacional y los servicios que le son inherentes;

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-068-2019, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 16 de diciembre del año 2019 en la Edición No. 35,125, se declaró Estado de Emergencia en el Sistema Penitenciario Nacional, con el propósito de acelerar el fortalecimiento y asegurar la mejora de un nuevo Sistema de Gestión Penitenciaria;

CONSIDERANDO: Que mediante PCM 102-2020, se prorroga el periodo de vigencia de la Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), la cual fue creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-068-2019, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha del 16 de diciembre del 2019, edición No. 35,125;

CONSIDERANDO: Que en el artículo 09 del Reglamento de la Carrera de Personal de Servicio Penitenciario, establece: “El escalafón del personal del Instituto Nacional Penitenciario, se basa en el orden y clasificación donde se registra el grado, nombre, escala, situación, tiempo de servicio, antigüedad y precedencia de méritos en el grado correspondiente. El personal de la carrera penitenciaria está constituido por los niveles de Dirección siguientes: Directivos, Superior, Ejecutiva, Oficial y Básica”;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora integrada en pleno por la Fuerza de Seguridad Interinstitucional (FUSINA), creada mediante Resolución del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad No. 020-2014 de fecha 24 de febrero del 2014, quien asumiría todas las competencias legales, tanto las establecidas en la Ley General de la Administración Pública y las especiales que rigen esta materia para el cumplimiento de sus fines.

Por Tanto:

La Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional, en uso de las facultades y atribuciones de que está investida.

Acuerda aprobar el siguiente:

Reglamento para el Uso de Uniformes y sus Accesorios para los Miembros del Instituto Nacional Penitenciario

De los Fines y los Objetivos

Artículo 1.- Finalidad. El presente Reglamento tiene como finalidad estandarizar el uso de los uniformes, condecoraciones, insignias, grados y distintivos de los servicios penitenciarios.

Artículo 2.- Objetivos. El presente Reglamento tiene los objetivos siguientes:

- a. Diferenciar el uso del uniforme en el área operativa y en el área de servicios, así como a sus miembros en las diferentes especialidades.
- b. Clasificar y describir los uniformes, insignias, distintivos y regular el uso de éstos en los miembros del INP.
- c. Estandarizar el uso de la vestimenta operativa y de sus accesorios en todos los actos del Servicio.
- d. Ordenar a los miembros del INP a cumplir las normativas establecidas en el presente Reglamento.
- e. Promover entre los miembros del INP, identidad institucional, integridad grupal, sentimiento de pertenencia y orgullo de portar el uniforme.

Artículo 3.- El presente Reglamento regulará el uso de uniformes, insignias y distintivos que tendrá aplicación para todos los miembros del Instituto Nacional Penitenciario.

Del Uso Correcto del Uniforme

Artículo 4.- Uso del Uniforme con Corrección y Dignidad.

El uso del uniforme deberá constituir un motivo de orgullo y honor. Quien lo use, lo hará con decoro, dignidad y con la debida corrección y marcialidad.

Artículo 5.- Prohibición. Se prohíbe lo siguiente:

- a. Hacer modificaciones de cualquier naturaleza a los uniformes, insignias y distintivos establecidos en el presente Reglamento.
- b. Portar el uniforme asignado o parte del mismo en:
 - 1) Centros de educación y religiosos en actividades que no constituyan actos de servicio.
 - 2) Actos recreativos, particulares y públicos, excepto cuando representan al INP.
- c. Colocar al uniforme cualquier objeto que no esté regulado en el presente Reglamento, así como hacer modificaciones de diseño al uniforme establecido.
- d. Asistir con uniforme diferente al ordenado a los actos de servicio, recepciones, ceremonias, etc.
- e. Usar gorra fatiga cuando está bajo techo.
- f. El uso de prendas y accesorios como ser chumpas, suéteres civiles, lentes reglamentados no prescritos por médico, brazaletes, prendedores, cadenas, tobilleras, tipo de maquillaje intenso o de fantasía, joyas, arreglos de uñas contrarios a la sencillez, elegancia y otros. Se exceptúa de lo antes dispuesto, el uso de reloj, anillo de

matrimonio y de graduación, aritos cuyo diámetro sea de 6 milímetros (no colgantes). Y las redecillas de pelo las cuales deberán ser de color negro.

- g. Usar distintivos y gafetes de entidades u organizaciones civiles.
- h. Regalar, vender, o prestar prendas de uso estrictamente penitenciario a personal que no pertenezca a la Institución.
- i. Ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos y no autorizados portando el uniforme.
- j. Uso de celulares de forma visible como parte del uniforme.
- k. Uso de maquillaje con tonos que contrasten con el color de su piel; así como el uso de aretes colgantes o llamativos.
- l. Para el personal femenino no se permitirá el uso de cabello largo suelto. (Deberá usar moño que permita el uso de los demás accesorios del uniforme).
- m. Para el personal femenino no se permitirá el uso de prendas llamativas en el cabello.
- n. Corte de cabello no reglamentario.

De los uniformes

Artículo 6: lugares o actividades para el uso de uniformes:

Uniforme Operativo: Este uniforme será utilizado por parte del personal operativo del INP, dentro de su centro de trabajo y las misiones que sean asignados a cada uno de ellos para el cumplimiento de su deber.

Especificaciones:**a. Uniforme fatiga****1) Pantalón fatiga**a) **Color:** negrob) **Tela:** "ristop"**c) Dimensiones estándar**

(1) Ancho de pretina: 4.4 cm

(2) Número de pasantes: 7 cm

(3) Largo del pasante: 6.3 cm

(4) Largo mínimo: 110 cm

(5) Número de bolsillos: delanteros (2) traseros (2)

d) Descripción

(1) El pantalón es liso, con pretina reforzada, con costura sencilla, lleva 7 pasantes con costura sencilla y presillas en la parte superior e inferior y un ojal de 2.5 cm sobrevisto con 3 ojales escondidos separados a 6 cm.

(2) Dos (2) bolsillos verticales en la parte delantera superior de 20 cm de largo, con doble costura en la pretina y costura sencilla al restante.

(3) Dos (2) bolsillos internos en la parte trasera superior de 2 cm de largo.

(4) Dos (2) botones en el medio separados a 7 cm, con tapas de 5.3 cm de largo por 14 cm de ancho con costura sencilla y 2 ojales escondidos de 2.5 cm en el medio con una separación de 7 cm. a 2.5 cm a 14 cm de separación.

(5) La costura del ruedo del pantalón debe ser sencilla con bombache en ambos lados del ruedo del pantalón y una cinta de 1 cm ancho y 52 cm de largo dentro del ruedo.

(6) El tiro trasero lleva costura doble es de 45 cm y el tiro delantero es de 32 cm con costura doble, ancho de pierna de 78 cm, doble costura en el entrepierna y costado.

(7) Refuerzo trasero 24 cm x 14 cm.

(8) Ocho (8) botones.

e) Accesorios

(1) **Botón:** De pasta de color negro, con 4 huecos, 2 cm de diámetro y 2 mm de espesor.

(2) **Hilo de calibre:** "Spun" poliéster (Tec28).

(3) **Etiqueta:** Composición 50% algodón de 50% poliéster.



Ilustración 1. Pantalón fatiga. Vista delantera



Ilustración 2. Pantalón fatiga. Vista trasera

2) Camisa fatiga

a) **Color:** gris claro

b) **Tela:** “ristop”

c) **Dimensiones estándar**

(1) Hombro: 44 cm

(2) Pecho: 130 cm

(3) Largo camisa: 75 cm

(4) Largo espalda: 75 cm

(5) Largo manga: 59 cm

(6) Contorno manga: 36 cm

(7) Número de bolsas: superiores (2)

d) Descripción

(1) La camisa lleva doble costura reforzada en hombro, boca manga, parte inferior manga y ambos costados de camisa.

(2) Dos (2) bolsas verticales parte delantera superior de 15 x 14 cm, con 2 botones, con separación a 7 cm. con tapa de 15 x 6 cm con 2 ojales de 2 cm con separación a 7 cm.

(3) El ruedo de la camisa será sencillo de 2 cm.

(4) En la parte frontal de la camisa, 1 ojal sobrevisto de 2 cm, más 5 ojales de 2 cm separados a 9 cm.

(5) Porta capona en hombros de 16 x 6 cm con ojal de 2 cm más 1 botón en ambos hombros.

(6) Ajustador de puño de 9.5 x 5.5 cm con ojal de 2 cm con 2 botones separados a 11 cm.

(7) Abertura en la espalda tipo “Columbia” (ventana)

(8) Refuerzo de codo en ambas mangas 23 x 22 cm.

e) Accesorios

(1) **Botones:** De pasta de color gris mate, con 4 huecos, 2 cm de diámetro y 2 mm de espesor.

(2) **Hilo de calibre:** “Spun” poliéster (Tec28).

(3) **Etiqueta:** Composición: 50% algodón de 50 % poliéster



Ilustración 3. Camisa fatiga. Vista delantera



Ilustración 4. Camisa fatiga. Vista trasera



Ilustración 5. Vista de la manga

3) Gorra fatiga

- a) **Color:** negro
- b) **Tela:** “rispot”
- c) **Dimensiones estándar**
 - (1) ruedo: 18 x 16 cm
 - (2) visera: 21 x 6 cm
 - (3) banda: 57.5 x 9 cm

d) Descripción

La gorra es de forma ovalada con costura reforzada, su consistencia es semidura con péllum grueso, lleva 2 ojetes en cada extremo separados a 5 1/4 cm.

e) Accesorios

(1) Ojetes: de metal

(2) Hilo de calibre: “Spun” poliéster (Tec28)

(3) Etiqueta: 50% algodón y 50 % poliéster



Ilustración 6. Gorra. Vista lateral



Ilustración 8. Gorra. Vista posterior y superior



Ilustración 7. Gorra vista frontal

b. Chaqueta “*Field jacket*”

- 1) **Color:** negro
- 2) **Tela:** “ristop”
- 3) **Dimensiones estándar:**
 - a) chaqueta manga larga,
 - b) material poliéster,
 - c) forro interno en tela de aislamiento térmico tipo *fleece*;
 - d) bolsillos laterales internos;
 - e) cuatro bolsillos frontales externos (dos partes superiores, dos partes inferiores)

f) con capota para guardar dentro del cuello de la chaqueta.

4) Descripción:

a) La chaqueta lleva doble costura reforzada en hombro, boca manga, parte inferior manga y ambos costados de chaqueta.

b) Bolsas verticales de 15 x 14 cm, con 1 broche de metal cada bolsa.

c) El ruedo de la chaqueta será sencillo de 2 cm y llevará un cordón para ajustar.

d) En la parte frontal de la camisa 1 ojal sobrevisto de 2 cm, más 6 broches de metal de 5 cm separados.

e) La cremallera de plástico de la chaqueta será mediante cierre, abarcando desde el extremo superior del cuello hasta el borde inferior de la pretina

f) porta capona en hombros de 16 x 6 cm con ojal de 2 cm más 1 botón en ambos hombros.

g) ajustador de puño de 9.5 x 5.5 cm con ojal de 2 cm con 2 botones separados a 11 cm.

h) abertura en espalda tipo Columbia (ventana)

5) Accesorios

a) **Botones:** de pasta de color gris, con 4 huecos, 2 cm de diámetro y 2 mm de espesor

b) **Broches:** de metal

c) **Hilo de calibre:** "Spun" poliéster (Tec28)

d) **Etiqueta:** composición 50% algodón de 50 % poliéster



Ilustración 8. "Field jacket"

c. Botas de fatiga

1) **Color:** negro

2) **Características**

a) calzado con alta adherencia y resistencia a la abrasión. máximo desempeño y agarre en condiciones extremas.

b) bota militar ideal para departamentos policiales, tácticos y de seguridad.

c) bota ergonómica industrial de uso policial o táctico.

3) Descripción

a) **Estilo:** bota ergonómica militar /

b) **Corte:** vacuno 100% piel

a) **Puntera:** termoplástico

b) **Suela:** hule acrílico nitrilo

c) **Horma:** EEE

d) **Plantilla:** antibacterial de poliuretano

e) **Forro:** interior reverso piel

f) **Proceso de fabricación:** “*strobels*,” pegado y pespunteado “*lockstitcher*” mr

g) **acabado:** eco “*armor*” mr básico negro

h) **agujeta:** poliéster negro / altura: bota 29 cm

i) **empaque:** caja individual



Ilustración 9. Botas de fatiga

d. Uniforme deportivo

1) Juego de buzo deportivo

a) Chumpa

(1) **Color:** negro

(2) **Descripción:**

- (a) La chumpa será de corte recto, con cuello, y puños elastizados, pretina elastizada y mangas largas, llevará el logo pectoral correspondiente al lado izquierdo.

- (b) El cuello será tipo sport, confeccionado en dos piezas.
- (c) Las mangas serán tipo ranglán.
- (d) El puño será elastizada en todo su contorno, la cinta elástica irá costurada a dos o tres costuras.
- (e) La cremallera de plástico de la chumpa será mediante cierre, abarcando desde el extremo superior del cuello hasta el borde inferior de la pretina.
- (f) El interior de la chaqueta irá completamente forrado.



Ilustración 10. Chumpa deportiva

b) Pantalón buzo

(1) **Color:** negro(2) **Tela:** náutica deportiva(3) **Descripción**

- (a) El pantalón buzo será de corte recto con pretina elastizada, llevará bolsillo en la parte trasera con zipper con vivo.
- (b) Por el interior de la pretina en todo su contorno llevará elástico costurado mediante dos o tres costuras.
- (c) En cada costado a la altura de las caderas, llevará un bolsillo con bolso confeccionado de la tela base.
- (d) El pantalón buzo llevar en ambos, costados del ruedo hacia arriba cremallera de plástico a 20 cm.
- (e) El interior del pantalón buzo irá completamente forrado.
- (f) La costura del ruedo del pantalón debe ser sencilla con bombache en ambos lados del ruedo del pantalón y una cinta de 1 cm ancho y 52 cm de largo dentro del ruedo.



Ilustración 11. Pantalón buzo



Ilustración 12. Buzo deportivo

2) **Uniforme camisa manga larga**

- a) **Color:** gris
- b) **Tela:** barcelona
- c) **Descripción**

- (1) La camisa será manga larga con puño y cuello de la misma tela base, corte tipo ranglán
- (2) Con logo y texto impreso

3) **Uniforme camisa manga corta**

- a) **Color:** gris
- b) **Tela:** barcelona
- c) **Descripción**

- (1) La camisa será manga corta con cuello de la misma tela base, corte tipo ranglán
- (2) Con logo y texto impreso



Ilustración 13. Camisa deportiva manga larga



Ilustración 14. Camisa deportiva manga corta

4) **Calzoneta**

- a) **Color:** negro
- b) **Tela:** barcelona
- c) **Descripción**

- (1) La calzoneta será de corte recto con pretina elástica, llevará bolsillo en la parte interna a lado derecho, con forro calzoncillo.
- (2) Logo y texto impreso



Ilustración 15. Calzoneta deportiva



Ilustración 17. Calzado deportivo a utilizar. Vista del lateral expuesto

5) **Calzado deportivo**

- a) **Color:** Blanco
- b) **Tipo:** tenis Zapatilla



Ilustración 16. Calzado deportivo a utilizar.
Vista superior



Ilustración 18. Calzado deportivo a utilizar.
Vista del lateral no expuesto



Ilustración 19. Imágenes de un agente penitenciario portando el uniforme operativo

Artículo 7. El presente Reglamento del uso de uniformes entrara en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta y es de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los once días del mes de octubre del dos mil veintiuno.

General de Brigada

MARIO ARNOLD BUESO CABALLERO

Coordinador de la Comisión Interventora

Comisionado de Policía

HUGO SALVADOR VELASQUEZ MORENO

Miembro

Coronel de Infantería D.E.M.

EDILBERTO MONCADA HERNÁNDEZ

Miembro

Coronel de Infantería DEM

MANUEL AMAYA

Secretario

